JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintinueve de junio de dos mil veintiuno.

En atención a lo solicitado por el Dr. LUIS FELIPE VELASQUEZ MARTINEZ profesional del derecho que representa los intereses de la demandante, se dispone la expedición de las copias de las piezas procesales peticionadas, en formato digital, las cuales serán remitidas a la dirección de correo electrónico indicada.

De otro lado, se dispone requerir a la parte interesada, a fin de que se adelanten los trámites pertinentes relacionados con la notificación del demandado, acto procesal que no pudiéndolo realizar el despacho en forma oficiosa, deviene en el requerimiento que ocupa nuestra atención. En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, se evacúe la etapa ya aludida, so pena, de dar aplicación a la figura del Desistimiento Tácito, y disponer el archivo del expediente.
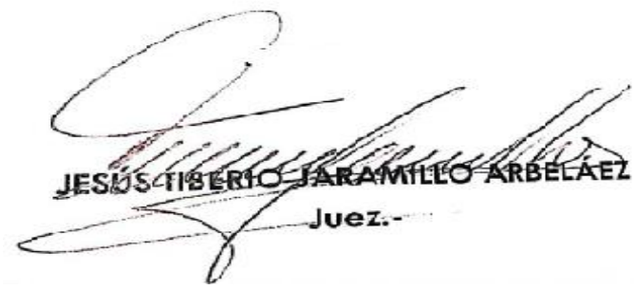
NOTIFÍQUESE